

Roño, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º 1. de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 1 de febrero de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Chronés.—989-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, de 20 de enero, página 106, aparecen las bases para la provisión en propiedad por concurso de una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa de este excelentísimo Ayuntamiento. La citada plaza está dotada en presupuesto con los haberes correspondientes al grado retributivo 18 de la Ley 108/1963, con las modificaciones introducidas por el Decreto 3215/1969.

Para tomar parte en este concurso se requiere:

Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco dentro del plazo señalado para tomar parte en esta convocatoria.

Estar en posesión del título de Periodista e inscrito en el Registro Oficial correspondiente a la profesión.

Haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de aparecer el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de Entrada de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 23 de enero de 1973.—El Alcalde.—1.065-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Relación de admitidos por reunir las condiciones requeridas en la convocatoria:

Señorita María Rosa Arévalo Berneto.
Don Antonio Bejarano Nieto.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el apartado 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, de aplicación a las Corporaciones Locales.

Córdoba, 2 de febrero de 1973.—El Alcalde.—1.058 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre de 14 plazas de Obreros de vías y obras y una de Sepulturero.

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1972, acordó por unanimidad admitir a la oposición directa y libre de 14 plazas de Obreros de vías y obras y una de Sepulturero, vacantes en la plantilla de esta Corporación, a los señores que se indican:

A) OBREROS DE VÍAS Y OBRAS

Admitidos

Don Juan Román Rodríguez.
Don José Galiardo Ortega.
Don José Ramírez Prados.
Don Bautista Villascázaras Aguilera.
Don Manuel Ripoll Silva.
Don José Moya Galvez.
Don Antonio Carrasco Herrero.
Don Manuel Cordero Ruiz.
Don Miguel Muñoz García.
Don Francisco Ruiz Urbano.
Don José Rodríguez Ruiz.
Don Fernando Gámez Ramírez.
Don Antonio Atencia Moreno.
Don Enrique Gámez López.

Excluidos

Ninguno.

B) SEPULTURERO

Admitidos

Don Miguel Martín Bobadilla.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndoles a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Nerja, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Rafael Sánchez de las Matas y Martín.—897 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de enero de 1973 por la que se acuerda la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 7 de octubre de 1972 por el Tribunal Supremo de Justicia en pleitos acumulados, números 12.403 y 13.030, interpuestos por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de diciembre de 1968 y 7 de febrero de 1969.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 7 de octubre de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo acumulados, números 12.403 y 13.030, interpuestos por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de diciembre de 1968 y 7 de febrero de 1969, en relación con las tarifas de riego para el año 1964.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo 5 del artículo 165 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rochs Nadal, en nombre de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos que ambos actos administrativos están ajustados a derecho, en cuanto mantuvieron la tarifa de riegos de doscientos ochenta y nueve pesetas con trece céntimos por hectárea, aprobada para el año mil novecientos sesenta y cuatro por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y la liquidación girada para dicho año, a cargo de la Comunidad recurrente, sobre la base de la expresada tarifa, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Covira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos